

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2016-00092-00
AUTO #849

Santiago de Cali, Agosto doce (12) del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el contenido de los escritos presentados dentro del presente proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.-ORDENASE agregar al proceso el registro civil de nacimiento allegado del Interdicto ALIRIO LASSO SANCHEZ para que obre y conste dentro del mismo, con lo cual se da cumplimiento a lo ordenado dentro de la sentencia.

2.-RELEVAR del cargo de perito contable al Dr. FRANCISCO RUEDA MAYOR y en su lugar se nombra al Dr. JUAN JERONIMO BANGUERO GARCIA. Comunicar al (la) postulado(a) su designación, mediante telegrama.

3.-Una vez que el perito designado presente el correspondiente inventario, se procederá continuar con las demás etapas.

NOTIFÍQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ